

Barillas, Huehuetenango, 14 de marzo del año 2025

Señor:

Tomas Bacilio Mateo López
Encargado de la Oficina Municipal de la ley de
Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Barillas, Huehuetenango.
Presente.

Saludándolo cordialmente deseando éxitos en sus labores municipales.

El objeto de la presente es para dar respuesta a lo solicitado en el oficio número **0023-2025** de fecha **05 DE MARZO** del presente año; en cuanto a lo requerido en el inciso 2. Del Artículo 17 Ter. del referido oficio, permítame manifestarle:

Que, actualmente en esta municipalidad de Barillas, Huehuetenango, se otorga un bono Municipal que no se deriva de un Pacto Colectivo, según Acuerdo Municipal el cual se acompaña al presente.

Atentamente

Wagner Roberto Mérida Reyes
Sub Director de Recursos Humanos
Municipalidad de Barillas, Huehuetenango



El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de Barillas, del departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: tener a la vista el libro de Actas de Sesiones ORDINARIAS, en el cual se encuentra el acta número 01-2025, de la sesión celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Barillas, departamento de Huehuetenango, de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco y que, copiada parcialmente, en su punto **TERCERO** dice como sigue

TERCERO: BONO MUNICIPAL ALGUNOS TRABAJADORES POR CONTRATO

En el uso de la palabra, el señor Alcalde Municipal ciudadano Gilberto Francisco Manuel, hace del conocimiento del Concejo en Pleno que dentro de los contratos de personal que laborará para la Municipalidad, a partir del uno de enero año dos mil veinticinco, asignados al renglón 022 del presupuesto general de gastos actualmente en vigor, gozarán también del BONO MUNICIPAL, en consecuencia, ante lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, el mismo Concejo, por unanimidad.

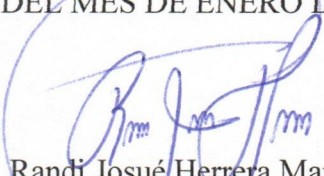
ACUERDA:

ARTICULO 1°. Aprobar que todos los trabajadores contratados y asignados al renglón 022 del Presupuesto general de gastos actualmente en vigor, sean beneficiados también con el BONO MUNICIPAL, de conformidad con la ley.

ARTICULO 2°. Por intermedio de la Secretaría Municipal, certifíquese el punto conducente de la presente, para remitir a donde corresponde

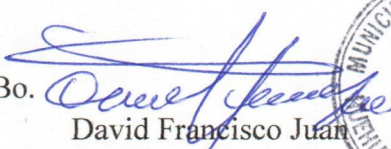
No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el lugar y fecha indicada, tres horas después la que, previa lectura, se acepta, ratifica y firma por quienes corresponde. Damos fe. Fs) Hay catorce firmas ilegibles así: Gilberto Francisco Manuel, Alcalde Municipal; Ramón Pascual Juan, Síndico Primero; Diego Sánchez Pablo Ramírez, Síndico Segundo; Amílcar Roselin Samayoa Castillo, Síndico Tercero, Medardo Francisco Castillo González, Concejal Primero; David Francisco Juan, Concejal Segundo; Omar Ronaldo Mérida Muñoz, Concejal Tercero; Elvin Darío Ramos Reyes, Concejal Cuarto; Pascual Hernández Pascual, Concejal Quinto; Francisco Nicolás Francisco, Concejal Sexto; William Eduardo Diego Juan, Concejal Séptimo, Lenin Marcelino López Serrano, Concejal Octavo, Juan Mateo Juárez Juan, Concejal Noveno, Santos Omar López Alvarado, Concejal Decimo CERTIFICO f) Randi Josué Herrera Martínez, Secretario.-Se ven los sellos”.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN EL MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO A OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Randi Josué Herrera Martínez
SECRETARIO MUNICIPAL.



Vo. Bo.


David Francisco Juan
ALCALDE MUNICIPAL

